



ACUERDO No. 0017)
20 de Diciembre de 2012

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (20) de Diciembre de 2012, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, en **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$65.167.165.073) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS
1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES
1101 Venta de Servicios

Numeral	Concepto	VALOR
01	Inscripciones	199.001.900
02	Matrículas	15.056.832.095
03	Cursos Intersemestrales	250.000.000
06	Derechos	387.994.923
07	Venta de servicios	180.000.000
08	Fondo Convenios y Proyectos Especiales	910.000.000
09	Extensión Universitaria	150.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	824.000.000
	SUBTOTAL	17.957.828.918



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

2

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 Transferencias de la Nación

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Nación (Funcionamiento)	11.651.084.019
02	Aportes Nación (Inversión)	233.021.680
	SUB-TOTAL	11.884.105.699

1103 Transferencias Departamentales

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Departamento	27.000.000.000
	SUB-TOTAL	27.000.000.000

1104 Ingresos No Tributarios

Numeral	Concepto	VALOR
01	Estampilla Prodesarrolló Udec General	8.170.730.453
02	Estampilla Prodesarrolló Girardot	1
	SUBTOTAL	8.170.730.454

12 Recursos de Capital

1201 Rendimientos Operaciones Financieras

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Rendimiento Operaciones Financieras	133.900.000
02	Otros Intereses	20.600.000



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

3

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

1202 Empréstitos

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Empréstitos	1
Numeral	Concepto	
01	Recursos del Balance	1
	SUBTOTAL	154.500.002
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	65.167.165.073

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$65.167.165.073) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES	2101						
Ley 4ª de 1992, el Decreto 1279 de 2002 y los Acuerdos 23 y 24 de 1996 y 006 de 2012 Consejo Superior	01	Sueldo Personal de Nómina		6.658.430.652			6.658.430.652
Dto. 21177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica		23.497.927			23.497.927
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	03	Indemnización por Vacaciones		60.000.000			60.000.000
	04	Horas extras y días festivos		17.803.845			17.803.845
Dto. 1279/02 Ac 24-23/96	05	Gastos de Representación		2.195.467.071			2.195.467.071
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad		892.962.416			892.962.416
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios		435.903.733			435.903.733
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones		885.039.192			885.039.192
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de vacaciones		496.127.901			496.127.901
Acuerdo 019/97	10	Bonificación especial por Recreacion		21.994.567			21.994.567
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	11	Subsidio de transporte		2.458.098			2.458.098
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios		225.949.243			225.949.243
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	11.915.634.645	0	0	11.915.634.645



ACUERDO No. 017
20 de Diciembre de 2012

5

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102						
Código Sustantivo de trabajo	01	Personal administrativo ocasional	0	2.941.419.447		0	2.941.419.447
	02	Remuneración Servicios Técnicos	0	1.807.718.000		0	1.807.718.000
	03	Honorarios consejo superior	0	41.400.000			41.400.000
Código sustantivo de trabajo y ley 30 de 1992	04	Personal Docente Vinculación Especial	8.838.627.023	444.600.166	3.666.315.590		12.949.542.779
Código sustantivo de trabajo y ley 30 de 1992	05	Postgrados	0	598.437.485			598.437.485
	06	Cursos Intersemestrales	250.000.000	0			250.000.000
	07	Monitorias	0	180.000.000			180.000.000
	08	Pasantías y Practicas académicas	0	100.000.000			100.000.000
	09	Bienestar social laboral	0	76.250.000			76.250.000
Ley 1562 de 2012	10	Salud Ocupacional	0	60.000.000			60.000.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.088.627.023	6.249.825.098	3.666.315.590	0	19.004.767.711
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	9.088.627.023	18.165.459.743	3.666.315.590	0	30.920.402.356



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

6

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS							
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103						
Dtos. 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantías			1.162.600.083		1.162.600.083
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al sistema Integral de Seguridad Social			2.697.329.376		2.697.329.376
Ley 100/93	03	Aportes en salud al sistema Integral de seguridad social			1.840.233.308		1.840.233.308
Ley 1562 de 2012	04	Aportes en Riesgos Laborales al Sistema Integral de Seguridad Social			112.926.327		112.926.327
Ley 21 de 1982	05	Caja de compensación familiar			910.109.792		910.109.792
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			660.082.344		660.082.344
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	7.383.281.230	0	7.383.281.230



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

7

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104						
		Sentencias Judiciales , conciliaciones y laudos arbitrales y autos administrativos generadores de obligaciones			250.000.000		250.000.000
Ley 1324 de 2009	02	Ministerio de Educacion Nacional			237.682.114		237.682.114
Ley 617 de 2000	03	Contraloria de Cundinamarca			113.805.085		113.805.085
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	0	0	601.487.199		601.487.199
		TOTAL TRANSFERENCIAS	0	0	7.984.768.429	0	7.984.768.429

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

GASTOS GENERALES	2105	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL						
		ADQUISICION DE BIENES					
	01	Compra de equipo	0	800.000.000	0	0	800.000.000
	02	Materiales y suministros	0	1.700.000.000	0	0	1.700.000.000
	03	Insumos de Laboratorios	0	500.000.000	0	0	500.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	0	3.000.000.000	0	0	3.000.000.000



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS	04	Mantenimiento	0	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
	06	Servicio de vigilancia	0	2.205.453.285	0	0	2.205.453.285
	07	Servicios públicos	0	782.154.460	0	0	782.154.460
	09	Arrendamientos	0	240.000.000	0	0	240.000.000
	10	Viáticos y gastos de viaje	0	300.000.000	0	0	300.000.000
	11	Comunicación y transporte	0	96.000.000	0	0	96.000.000
	12	Seguros	0	360.000.000	0	0	360.000.000
	13	Impresos y publicaciones	0	150.000.000	0	0	150.000.000
	14	Devoluciones	0	86.500.000	0	0	86.500.000
	15	Vinculación organizaciones	0	140.600.000	0	0	140.600.000
	16	Comisiones bancarias	0	40.650.781	0	0	40.650.781
	17	Varios e imprevisos	0	1.259.731	0	0	1.259.731
	18	Bienestar Administrativo y académico	0	50.350.000	0	0	50.350.000
	22	Actividades culturales	0	51.500.000	0	0	51.500.000
	23	Impuestos, tasas y multas	0	265.800.000	0	0	265.800.000
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero	0	64.272.000	0	0	64.272.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	0	5.834.540.257	0	0	5.834.540.257
		TOTAL GASTOS GENERALES	0	8.834.540.257	0	0	8.834.540.257
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	9.088.627.023	27.000.000.000	11.651.084.019	0	47.739.711.042



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

9

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIO A LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	854.063.000	0			854.063.000
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	854.063.000	0	0	0	854.063.000

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
INVERSION ACADÉMICA (POAI)	4101						
	01	Auto-evaluación y Acreditación	270.000.000				270.000.000
	02	Desarrollo Académico	450.000.000				450.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	358.441.797		233.021.680		408.536.523
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca	391.463.477				408.536.523
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental					408.536.523



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

10

**“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación	103.000.000			1.634.146.090	1.737.146.090
	07	Granjas Agropecuarias	400.000.000				400.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física	3.000.000.000			2.451.219.136	5.451.219.136
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico				2.451.219.136	2.451.219.136
	10	Proyectos de facultad	90.000.000				90.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	11	Bienestar Universitario	1.336.733.623			0	1.336.733.623
	12	Formación, Desarrollo y Capacitación Personal Administrativo	160.000.000				160.000.000
	13	Formación, Desarrollo y Capacitación de Personal Docente	200.000.000				200.000.000
	15	Sistema de gestión de calidad	170.000.000				170.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	350.000.000				350.000.000
	17	Internacionalización	300.000.000				300.000.000
	18	Programa de seguimiento a graduados	110.000.000				110.000.000
	19	Proyección social	360.000.000				360.000.000
	20	Programa de becas Bienestar Universitario				408.536.523	408.536.523
	22	Educación Virtual a Distancia	120.000.000				120.000.000
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.169.638.897	0	233.021.680	8.170.730.454	16.573.391.031
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.112.328.920	27.000.000.000	11.884.105.699	8.170.730.454	65.167.165.073



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

11

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

C. DISPOSICIONES GENERALES

Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II
De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matriculas : Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado o postgrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el periodo intersemestral.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.



ACUERDO No. 017
20 de Diciembre de 2012

12

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Fondo convenios y proyectos especiales: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Extensión Universitaria: Bajo esta denominación se recaudan los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Aportes de la Nación (Funcionamiento): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente de los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

Aportes de la Nación (Inversión): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

**ACUERDO No. (0017)
20 de Diciembre de 2012**

13

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Empréstitos: Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

III

De Los Gastos

ARTÍCULO NOVENO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.





ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

14

**“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

ARTÍCULO DÉCIMO. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2013, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2013, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

15

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2013, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2013, se clasificarán de la siguiente forma:



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Cursos Intersemestrales
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Monitorias
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Pasantías y prácticas académicas
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Bienestar social Laboral
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	Salud Ocupacional
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema Integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes en Riesgos laborales al sistema integral de Seguridad Social	Caja de Compensación	ICBF



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

17

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Ministerio de Educación Nacional	Contraloría de Cundinamarca
--	----------------------------------	-----------------------------

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizacionales	
Arrendamientos	Comisiones Bancarias	



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda		
----------------------	--	--

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas Bienestar Universitario
Archivo Documental	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistema Gestión de Calidad	Proyectos de Facultad
Granjas Agropecuarias	Fortalecimiento Institucional	



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

19

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2013, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días feriados: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

20

**“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

21

**“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente de vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

22

**“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Cursos Intersemestrales: Es el pago al personal docente por la orientación de créditos académicos intersemestrales.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa

Pasantías y prácticas académicas: es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa”.

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”.

Salud Ocupacional: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan”.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2012 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

23

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. en el decreto de liquidación se separara por aportes a fondos privados y oficiales.

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades, licencias de maternidad.

Aportes en Riesgos Laborales al Sistema Integral de Seguridad Social: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos profesionales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

24

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

EMPRESAS NO FINANCIERAS

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca.

Ministerio de Educación Nacional: Comprende los aportes que debe realizar la Universidad de Cundinamarca al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1324 de 2009.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

Gastos Generales.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2012, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

25

**“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni es objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.



ACUERDO No. 017
20 de Diciembre de 2012

26

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte. (Igualmente está contemplado para los Docentes de Vinculación Especial y Personal Administrativo Ocasional previa reglamentación para ellos.)

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telegrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográfico, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.



ACUERDO No: (017)
20 de Diciembre de 2012

27

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Vinculación organizacionales: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones bancarias: Es el pago de comisiones que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad cualquiera que sea el año de su causación; también incluye la matrícula, impuestos y multas a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto.

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero



ACUERDO No. 017)
20 de Diciembre de 2012

28

**“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

Servicio de la Deuda:

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

INVERSION ACADÉMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los laboratorios a través de su reconversión y modernización con el fin de atender las actividades académicas e investigativas de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.



ACUERDO No. 017
20 de Diciembre de 2012

29

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Archivo Documental: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Granjas Agropecuarias: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además los gastos que garanticen su normal funcionamiento

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Proyectos de Facultad: Comprende los proyectos formulados desde las facultades para el desarrollo de la calidad de sus programas académicos y que se relacionen con alguno de los indicadores determinados por el CNA y el SUE.



ACUERDO No. (00.017)
20 de Diciembre de 2012

30

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Bienestar Universitario: Comprende la contratación de recurso humano, adquisición de bienes y servicios y financiación de actividades necesarias para el desarrollo de programas, servicios y actividades de bienestar Universitario, establecidas por el SUE y CNA y en el plan Rectoral de la Institución.

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Desarrollo Administrativo: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el Plan Estratégico y demás documentos que señalen el rumbo institucional en el corto, mediano y largo plazo.

Sistema de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de la certificación de calidad del sistema.

Fortalecimiento Institucional: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señal así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

31

**“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados

Proyección Social: Contempla los recursos destinados a la realización de cursos, seminarios, talleres, ExpoUdec y demás eventos, como una manera de hacer presencia institucional continua y permanente en la zona de influencia, la región y en el país en general. Igualmente incluye los gastos relacionados con la participación de la Universidad en actividades y programas de asesoría, consultoría y asesoría técnica requeridos por entidades públicas y Privadas.

Programa de becas bienestar universitario: Corresponde a los recursos procedentes de la estampilla pro desarrollo destinados a la ejecución de un programa especial de becas.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2013.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**ANEXO PRESUPUESTO DEL FONDO PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2013**

ARTÍCULO PRIMERO. Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, en **DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 12.700.555.420)**

A. PRESUPUESTO DE RENTAS
1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

Numeral	Concepto	Valor
1	Convenios	12.700.555.420

2. Recursos del Capital

Numeral	Concepto	Valor
2	Rendimientos Financieros	1
3	Recursos del Balance	1
4	Pasivos Exigibles	1
5	Donaciones	1
6	Convenios por ejecutar	1

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		12.700.555.420
------------------------------------	--	-----------------------



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

33

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 12.700.555.420)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Servicios Personales Indirectos

Numeral	Concepto	Valor
001	Remuneración de Servicios Técnicos (OPS)	100.000.000

Adquisición de Bienes

Numeral	Concepto	Valor
002	Compra de equipo, muebles y enseres	80.000.000
003	Materiales y suministros	80.000.000

Adquisición de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
004	Mantenimiento muebles y equipo	6.000.000
005	Viáticos y gastos de viaje	20.000.000
006	Comunicación y transportes	6.000.000
007	Gastos de viaje y logística	8.050.000
008	Seguros	40.000.000
009	Impresos y publicaciones	60.000.000



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

Otra Adquisición de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
010	Vinculación y a organizaciones	5.000.000
011	Capacitación	15.000.000

Impuestos, Tasas y Multas

Numeral	Concepto	Valor
012	Gastos financieros	450.000

Transferencias

Numeral	Concepto	Valor
013	Transferencias a la Universidad de Cundinamarca	910.000.000

Inversión

Numeral	Concepto	Valor
014	Ejecución Convenios	10.800.000.000
015	Desarrollo Tecnológico	200.000.000
016	Fortalecimiento Institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	350.000.000
017	Proyectos Especiales	20.055.418
018	Vigencias expiradas	1
019	Saldos Disponibles	1
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		12.700.555.420



ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012

35

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

DISPOSICIONES GENERALES

Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO TERCERO. - Las disposiciones generales contempladas en este ACUERDO rigen para la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II
De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO. - El Presupuesto de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2013 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Convenios: Son los ingresos por la firma de convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

Recursos de Capital: Comprenderán:

- **Rendimientos Financieros:** Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.
- **Recursos del Balance:** Proviene del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.
- **Pasivos Exigibles:** Corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.
- **Donaciones:** Son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.
- **Convenios por ejecutar:** Recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.



ACUERDO No. 0017
20 de Diciembre de 2012

36

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

III

De los Gastos

ARTÍCULO QUINTO.- El Rector y demás ordenadores del gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO OCTAVO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2013, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO NOVENO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2013, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

37

“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

**IV
Clasificación y Definición de los Gastos**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2013, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS GENERALES

Servicios Personales Indirectos

Remuneración de servicios técnicos (OPS)

Adquisición de Bienes y Servicios

Compra de equipo, muebles y enseres	Gastos de representación
Materiales y suministros	Seguros
Mantenimiento, muebles y equipo	Impresos y publicaciones
Viáticos y gastos de viaje	Vinculación a organizaciones
Comunicaciones y transporte	Capacitación
Gastos de viaje y logística	Gastos financieros



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

38

**“Por el cual se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

TRANSFERENCIAS

Transferencias a la Universidad de Cundinamarca

INVERSIÓN

Ejecución convenios	Proyectos especiales
Desarrollo tecnológico	Vigencias expiradas
Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	Saldos disponibles
Internacionalización	

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por los funcionarios, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2013, los gastos personales son los siguientes:

- **Remuneración de Servicios Técnicos:** comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para desempeñarse como asesores en las diferentes aéreas que sean necesarias para el normal funcionamiento de la Dirección.



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

39

“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2013, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

- **Compra de equipo, muebles y enseres:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.
- **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a la producción de otros bienes o servicios.
- **Mantenimiento muebles y equipo:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, etc.
- **Viáticos y gastos de viaje:** Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones fuera de su sede o área de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.
- **Comunicación y transporte:** Cubre los gastos de mensajería, correos, telegrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.
- **Gastos de viaje y logística:** Corresponde a los gastos causados por el desplazamiento a otras ciudades del personal de apoyo a desarrollar tareas y gestiones propias de la ejecución y administración de convenios interadministrativos.
- **Seguros:** corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.



**ACUERDO No. (017)
20 de Diciembre de 2012**

40

**“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”**

- **Impresos y publicaciones:** Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.
- **Vinculación a organizaciones:** Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.
- **Capacitación:** destinado para el fortalecimiento de la formación de los funcionarios, facilitando la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos tendientes a contribuir en el desempeño de su actividad.
- **Gastos financieros:** Corresponde a los valores en los que incurre el Fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencia, entre otros.
- **Transferencias a la Universidad de Cundinamarca:** Corresponde a la transferencia de recursos, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, que realiza el Fondo Especial de Extensión y Proyectos a la Universidad de Cundinamarca
- **Ejecución de convenios:** Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos o por las unidades académicas a cargo.
- **Desarrollo tecnológico:** Contempla todos los recursos destinados a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implantación de nuevas redes y plataformas para actualizar y volver más ágiles todos los procesos.
- **Fortalecimiento institucional:** Corresponde a los gastos en que incurre el Fondo para fortalecer las actividades necesarias para el funcionamiento e incremento de su capacidad de gestión.
- **Proyectos especiales:** Corresponde a los recursos destinados por el Fondo o la Universidad para la ejecución de acciones o actividades tendientes a cumplir la misión institucional.



**ACUERDO No. (0017)
20 de Diciembre de 2012**

41


“Por el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del
Primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013”

- Vigencias expiradas: Son obligaciones legalmente contratadas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores.
- Convenios por ejecutar: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

Dado en Bogotá D.C., a 20 DIC. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PIEDAD CABALLERO PRIETO
~~DELEGADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR~~
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL

Proyecto:
Proceso Planeación Institucional

Revisó:
Coordinadora Oficina Jurídica

V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero